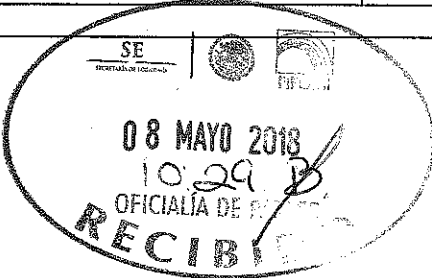
	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Hoja No. 1 de 1 No. de auditoría: 02/2018 Órdenes de auditoría: 10/102/017/2018 y 10/102/018/2018.</p>
<p>Ente: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Área auditada: Subdirección Jurídica/Gerencia de Recursos Materiales</p>		<p>Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

**DR. ISRAEL GUTIÉRREZ GUERRERO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**  
**AV. PUENTE DE TECAMACHALCO NO. 26, SEGUNDO PISO**  
**COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000**  
**DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**  
**CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**



Oficio No. 10/102/148/2018  
Ciudad de México, a 08 de mayo de 2018

En relación con las órdenes de auditoría 10/102/017/2018 y 10/102/018/2018 del 18 de enero de 2018, recibidas el mismo día de su emisión por la Subdirección Jurídica y la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, respectivamente, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 98 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado el DOF el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 16 de junio de 2011 y el 23 de octubre de 2017, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2018 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de la auditoría 02/2018 "Contratación de servicios profesionales" practicada a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Gerencia de Recursos Materiales y a la Subdirección Jurídica.

En el informe adjunto, se presentan con detalle 5 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo las siguientes:


1. Adquisiciones realizadas en forma directa que no cumplen con la norma.
2. Insuficiente garantía de cumplimiento de los contratos FFM-029-17 y FFM-030-17.
3. Incumplimientos contractuales al amparo de los instrumentos FFM-063-15, su modificatorio, FFM-029-17 y FFM-030-17.
4. Desactualización de la normatividad interna en materia contratación de Despachos Jurídicos Externos.
5. Falta de evidencia documental de la planeación y autorización de las erogaciones al amparo de los contratos FFM-029-2017 y FFM-030-17.

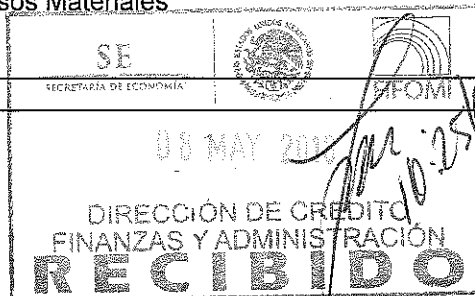
Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes.

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

**C.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ**

	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Hoja No. 1 de 1 No. de auditoría: 02/2018 Órdenes de auditoría: 10/102/017/2018 y 10/102/018/2018.</p>
<p>Ente: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Área auditada: Subdirección Jurídica/Gerencia de Recursos Materiales</p>		<p>Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>



Oficio No. 10/102/149/2018  
Ciudad de México, a 08 de mayo de 2018

LIC. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA  
DIRECTOR DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO NO. 26, 1ER PISO  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

En relación con las órdenes de auditoría 10/102/017/2018 y 10/102/018/2018 del 18 de enero de 2018, recibidas el mismo día de su emisión por la Subdirección Jurídica y la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, respectivamente, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 98 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado el DOF el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 16 de junio de 2011 y el 23 de octubre de 2017, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2018 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de la auditoría 02/2018 "Contratación de servicios profesionales" practicada a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Gerencia de Recursos Materiales y a la Subdirección Jurídica.

En el informe adjunto, se presentan con detalle 5 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo las siguientes:


1. Adquisiciones realizadas en forma directa que no cumplen con la norma.
2. Insuficiente garantía de cumplimiento de los contratos FFM-029-17 y FFM-030-17.
3. Incumplimientos contractuales al amparo de los instrumentos FFM-063-15, su modificatorio, FFM-029-17 y FFM-030-17.
4. Desactualización de la normatividad interna en materia contratación de Despachos Jurídicos Externos.
5. Falta de evidencia documental de la planeación y autorización de las erogaciones al amparo de los contratos FFM-029-2017 y FFM-030-17.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes.

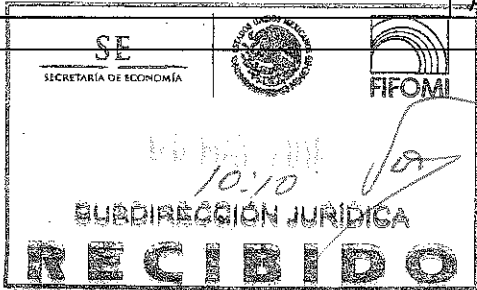
Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

C.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ

	<p>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Hoja No. 1 de 1 No. de auditoría: 02/2018 Órdenes de auditoría: 10/102/017/2018 y 10/102/018/2018.</p>
<p>Ente: Fideicomiso de Fomento Minero</p>	<p>Sector: Economía</p>	<p>Clave: 10102</p>
<p>Área auditada: Subdirección Jurídica/Gerencia de Recursos Materiales</p>		<p>Clave de programa y descripción de auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

LIC. VÍCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ SOTELO  
SUBDIRECTOR JURÍDICO  
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO NO. 26, 3ER PISO  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E



Oficio No. 10/102/150/2018  
Ciudad de México, a 08 de mayo de 2018

En relación con las órdenes de auditoría 10/102/017/2018 y 10/102/018/2018 del 18 de enero de 2018, recibidas el mismo día de su emisión por la Subdirección Jurídica y la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, respectivamente, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 98 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado el DOF el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 16 de junio de 2011 y el 23 de octubre de 2017, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2018 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, se adjunta el informe de la auditoría 02/2018 "Contratación de servicios profesionales" practicada a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Gerencia de Recursos Materiales y a la Subdirección Jurídica.

En el informe adjunto, se presentan con detalle 5 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo las siguientes:

1. Adquisiciones realizadas en forma directa que no cumplen con la norma.
2. Insuficiente garantía de cumplimiento de los contratos FFM-029-17 y FFM-030-17.
3. Incumplimientos contractuales al amparo de los instrumentos FFM-063-15, su modificatorio, FFM-029-17 y FFM-030-17.
4. Desactualización de la normatividad interna en materia contratación de Despachos Jurídicos Externos.
5. Falta de evidencia documental de la planeación y autorización de las erogaciones al amparo de los contratos FFM-029-2017 y FFM-030-17.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes.

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

C.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ

*J.*